



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: ORDENA LIQUIDACION Y AUTORIZA A "ING ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A." PARA QUE PRACTIQUE LA LIQUIDACION DEL FONDO DENOMINADO: "FONDO MUTUO ING FUTURO 2030".

SANTIAGO, 02 SEP 2009

5 4 0

RESOLUCION EXENTA. N°

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 4° y 11 del decreto ley N° 1.328 de 1976; 238 de la ley N° 18.045, y 35 y 36 del decreto supremo de Hacienda N° 249 de 1982,

CONSIDERANDO:

1) El incumplimiento por parte del "FONDO MUTUO ING FUTURO 2030", administrado por "ING ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.", respecto al número de partícipes y patrimonio mínimo exigido por el artículo 11 del D.L N° 1.328 de 1976.

2) Que en razón de lo señalado en el considerando anterior, con fecha 4 de agosto de 2009, esta Superintendencia prorrogó el plazo mediante Resolución Exenta N° 473 de esa fecha, por el plazo de 60 días a contar del 12 de junio de 2009, para que esa sociedad diera cumplimiento a lo previsto en el artículo 11 del citado decreto ley.

3) La administradora aludida ha solicitado a esta Superintendencia con fecha 13 de agosto pasado, un plazo adicional para cumplir con lo previsto en la citada disposición legal, conforme a las razones que expone; no obstante que de la información disponible al 11 de agosto de 2009, aún cuando reunía el patrimonio mínimo, tenía solamente 6 partícipes.

4) Que esta Superintendencia carece de facultades para extender el plazo, por cuanto el mismo ha sido establecido por la ley y ya se ejerció tal facultad, por lo que no es posible otorgar un nuevo plazo.

5) Que sin perjuicio de lo anterior, no existen inconvenientes para que esa misma administradora, practique la liquidación del fondo antes aludido, según lo solicitado con fecha 26 de agosto en curso.

RESUELVO:

1) Procédase a la liquidación del fondo denominado "FONDO MUTUO ING FUTURO 2030", cuyo reglamento interno fue aprobado por Resolución Exenta N° 687 de 12 de diciembre de 2008, y que es administrado por "ING ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A..".

2) Autorízase a "ING ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A." para practicar la liquidación del fondo mutuo individualizado en el número anterior.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

3) En el proceso de liquidación la administradora, deberá cumplir con las siguientes formalidades:

a) Comunicar por carta certificada a los partícipes del fondo acerca del hecho de la liquidación y la fecha en que ésta se iniciará.

b) Realizar una publicación en un diario de amplia circulación nacional, comunicando el hecho de la liquidación del fondo y la fecha en que ésta se iniciará.

c) Proceder a la realización de los activos del fondo en el más breve plazo, y en todo caso, dentro de los 90 días siguientes a la fecha de la presente Resolución.

d) Proceder a distribuir en dinero entre los partícipes, el producto de la realización de los activos del fondo, dentro de los 3 días siguientes de la terminación de la realización, debiendo previamente asegurar el pago o pagar las deudas del fondo, si las hubiere.

e) Los dineros correspondientes a los repartos no retirados por los partícipes, deberán mantenerse en depósitos a plazo reajustables durante el transcurso de los plazos dispuestos por el artículo 18 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y por los artículos 23 a 26 de su Reglamento.

f) Dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 36 del D.S. de Hacienda N° 249 de 1982, efectuando las publicaciones que se señalan.

g) Informar a esta Superintendencia sobre el proceso de liquidación, una vez terminado el mismo.

h) Adoptar en el proceso de liquidación y en la realización de los activos del fondo, todas las medidas conducentes a evitar perjuicios a los partícipes del mismo.

4) Notifíquese la presente Resolución a la sociedad administradora, para su cumplimiento.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAÍN RÍOS
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl